



## Asamblea General

Distr. limitada  
31 de octubre de 2008  
Español  
Original: inglés

Sexagésimo tercer período de sesiones

### Tercera Comisión

Tema 64 b) del programa

**Promoción y protección de los derechos humanos:  
cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos  
distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los  
derechos humanos y las libertades fundamentales**

**Angola, Argelia, Benin, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Congo,  
Côte d'Ivoire, Chad, Egipto, Gabón, Ghana, Guinea, Guinea  
Ecuatorial, Kenya, Madagascar, Malí, República Centroafricana,  
República Democrática del Congo, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe,  
Senegal y Swazilandia: proyecto de resolución**

### **Centro Subregional para los Derechos Humanos y la Democracia en África Central**

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 55/105, de 4 de diciembre de 2000, relativa a los arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos,

*Recordando también* sus resoluciones 55/34 B, de 20 de noviembre de 2000, y 55/233, de 23 de diciembre de 2000, la sección III de su resolución 55/234, de 23 de diciembre de 2000, la resolución 56/253, de 24 de diciembre de 2001, y sus resoluciones 58/176, de 22 de diciembre de 2003, 59/183, de 20 de diciembre de 2004, 60/151, de 16 de diciembre de 2005, 61/158, de 19 de diciembre de 2006, y 62/221, de 22 de diciembre de 2007, relativas al Centro Subregional para los Derechos Humanos y la Democracia en África Central,

*Recordando además* que la Conferencia Mundial de Derechos Humanos recomendó que se proporcionaran más recursos para fortalecer los acuerdos regionales de promoción y protección de los derechos humanos como parte del programa de cooperación técnica en materia de derechos humanos de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos<sup>1</sup>,

<sup>1</sup> Véase A/CONF.157/24 (Part I), cap. III.



*Recordando* el informe de la Alta Comisionada<sup>2</sup>,

*Tomando nota* de que la 27ª reunión ministerial del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en África Central tuvo lugar en Luanda del 13 al 15 de mayo de 2008,

*Tomando nota también* del informe del Secretario General<sup>3</sup>,

*Acogiendo con beneplácito* el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005<sup>4</sup>, en particular la decisión confirmada en él de duplicar durante los próximos cinco años el presupuesto ordinario de la Oficina del Alto Comisionado,

1. *Acoge con beneplácito* las actividades del Centro Subregional para los Derechos Humanos y la Democracia en África Central con sede en Yaundé;

2. *Observa con satisfacción* el apoyo prestado por el país anfitrión para el establecimiento del Centro;

3. *Toma nota* de la aplicación de la nueva estrategia de tres años para el Centro, que tiene como objetivo reforzar las actividades de éste<sup>5</sup>;

4. *Observa* que el Secretario General y la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos se esfuerzan por garantizar la plena aplicación de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General<sup>6</sup> con el objeto de proporcionar al Centro fondos y recursos humanos suficientes para la realización de sus misiones;

5. *Pide* al Secretario General y a la Alta Comisionada que sigan proporcionando más fondos y recursos humanos dentro de los límites de los recursos existentes en la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a fin de que el Centro pueda responder de forma positiva y eficaz a las crecientes necesidades relacionadas con la promoción y la protección de los derechos humanos y el establecimiento de una cultura democrática y del estado de derecho en la subregión de África Central;

6. *Pide* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

---

<sup>2</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 36, adición (A/56/36/Add.1).*

<sup>3</sup> A/63/367.

<sup>4</sup> Véase la resolución 60/1.

<sup>5</sup> Véase A/62/317, párrs. 14 a 19.

<sup>6</sup> Véanse las resoluciones 61/158 y 62/221.